

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO NÚMERO 109 DE 2022
(NOVIEMBRE 4)

Por el cual se fijan los valores de los Derechos Pecuniarios de la Institución de Educación Superior ITA, para la vigencia de 2023.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR ITA, en ejercicio de las facultades legales en especial las conferidas por el Artículo 33, literales I del Acuerdo 086 de 2021 que expide el Estatuto General y,

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 30 de 1992 en su artículo 122 define y señala los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las Instituciones de Educación Superior y las faculta para fijar su valor y cobrarlo.

La Resolución 20434 del 28 de octubre de 2016, establece disposiciones relacionadas con la administración de la información en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) y el reporte de información sobre el incremento de derechos pecuniarios.

La Resolución No. 19591 del 27 de septiembre de 2017 modificatoria de la Resolución 20434 de octubre 28 de 2016 del Ministerio de Educación Nacional, establece el procedimiento para cumplir con el deber de información respecto a los derechos pecuniarios que aplican las Instituciones de Educación Superior.

El Artículo 3 de la Resolución 19591 de 2017, establece que, *“Las Instituciones de Educación Superior y las demás entidades habilitadas legalmente para ofrecer y prestar el mencionado servicio público, en cumplimiento de su deber de informar lo establecido por el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, darán a conocer al Ministerio de Educación Nacional, a través del SNIES, módulo financiero, entre el primero (1) de noviembre y el quince (15) de diciembre de cada año, el Reporte de valores de los derechos pecuniarios”.*

Que el Parágrafo del Artículo 3, establece que, *“En el evento que se presente alguna dificultad técnica en el cargue de información de valores de los derechos pecuniarios al SNIES, la institución de educación superior o la entidad habilitada legalmente para ofrecer y prestar servicio público, deberá reportar la información al correo electrónico pecuniarios@mineducacion.gov.co dentro de las fechas establecidas para tal fin, adjuntando alguna evidencia sobre la falla presentada”.*

El Acuerdo 086 de 2021 que expide el Estatuto General, señala en el Artículo 33, literal I. como función del Consejo Directivo *“Fijar los derechos pecuniarios y complementarios para los estudiantes de la Institución”*

En cumplimiento de lo consagrado en el inciso tercero del artículo 868 del Estatuto Tributario, el cual establece que le corresponde al Director general de la DIAN publicar mediante resolución, antes del 1 de enero de cada año, el valor de la UVT aplicable para el año gravable siguiente, el cual se fijó en \$38.004 a 2022, según resolución 140 del 25 de noviembre de 2021 de la DIAN.

Dado lo anterior y de acuerdo con la información histórica publicada por el DANE, el IPC fue del 10,84%, lo que implica que la Unidad de Valor Tributario (UVT) para el 2023 aumentaría un 10,84 % y se incrementaría en \$4.120 con respecto a la UVT actual, Es decir, dejaría de ser \$38.004 y pasaría a ser de \$42.124

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. DERECHOS MATRICULA 2023: Fijar el valor de los derechos de matrícula para los estudiantes de programas de pregrado, expresado en términos de Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) y en Unidades de Valor Tributario (UVT), establecidas por el Gobierno Nacional, así:

MATRICULAS PROGRAMAS CON REGISTRO CALIFICADO		UVT	% SMLV	VALOR	matricula + pecuniarios
Estudiante IE Agrícola de Guadalajara de Buga	=	2,6	10%	\$ 110.000	\$ 236.500
Estudiante de articulación para TP de Buga	=	2,6	10%	\$ 110.000	\$ 236.500
Estudiante de articulación para TP de Municipios RPG	=	3,1	12%	\$ 132.000	\$ 336.500
Nivel Tecnico Profesional	=	26,1	100%	\$ 1.100.000	\$ 1.303.500
Nivel Tecnológico	=	31,3	120%	\$ 1.320.000	\$ 1.523.500
Nivel Profesional Universitario	=	36,6	140%	\$ 1.540.000	\$ 1.743.500

CONCEPTO	HORAS	UVT	% SMLV	VALOR
Taller - 1 a 25 horas (minimo 10 matriculados)	25	11,2	43%	\$ 473.000
Curso de corta duracion	40	16,5	63%	\$ 693.000
Diplomado de 100 a 180 horas (minimo 15 personas)	120	27,4	105%	\$ 1.155.000
Módulo de 1 crédito	16	2,3	9%	\$ 95.700
Módulo de 2 créditos	32	4,6	18%	\$ 192.500
Módulo de 3 créditos	48	6,8	26%	\$ 286.000

Tabla 1. Cálculos de matrículas para programas con registro calificado en ITA, según condición de estudiantes y niveles.

PARÁGRAFO. El valor de los derechos pecuniarios de matrícula para los programas de pregrado, se fija para los períodos académicos A y B de la vigencia 2023.

ARTÍCULO 2. DERECHOS PECUNIARIOS 2023: Fijar derechos pecuniarios, expresado en términos de Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV), y en Unidades de Valor Tributario (UVT), que se cobrarán por diferentes conceptos en el ITA para 2023, así:

DERECHOS PECUNIARIOS		UVT	% SMLV
Inscripción para la totalidad de estudiantes	=	1,8	7,0%
Inscripción estudiantes de articulación	=	0,0	0%
Derechos de registro, control y papelería del estudiante	=	1,8	7,0%
Carné Estudiantil	=	0,7	2,7%
Seguro Estudiantil	=	0,5	1,8%
Certificado de Estudio con Notas	=	0,5	1,8%
Certificado de estudio y Financiero	=	0,2	0,9%
Duplicado acta de grado	=	0,7	2,6%

DERECHOS PECUNIARIOS		UVT	% SMLV
Duplicado de diploma	=	1,4	5,2%
Derechos de grado (ceremonia)	=	6,8	25,9%
Derechos de grado ADMINISTRATIVO	=	9,1	35,0%
Derechos de grado SEGUNDA TITULACION simultanea	=	2,5	9,7%
Estudio de Homologación	=	4,5	17,2%
Examen de validación	=	11,2	43%
Estudio de transferencia	=	2,9	11,2%
Duplicado Carné Estudiantil	=	0,7	2,6%
Planes de curso en medio magnético CD		2,7	10,4%

Tabla 2. Cálculos de los derechos pecuniarios en ITA, según condición de estudiantes y niveles.

PARÁGRAFO 1. Algunos de los derechos pecuniarios aquí expresados están gravados con estampillas que son de obligatorio cumplimiento.

PARÁGRAFO 2. Los costos académicos de los programas que tenga el ITA en convenio, se cobrarán de acuerdo con lo establecido por la Institución con la cual se suscribe el convenio.

ARTÍCULO 3. APOYOS GENERALES A ESTUDIANTES 2023: Establecer los apoyos académicos para estudiantes, para 2023 en el ITA, expresado en términos de Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) y en Unidades de Valor Tributario (UVT), establecidas por el Gobierno Nacional, así:

1. Costo apoyos generales a estudiantes vigencia 2023

APOYOS ECONOMICOS PARA ESTUDIANTES	% SMLV	Excepción	Beneficiarios 2023	Costo 2023
Primer Puesto en programas con registro calificado ITA Técnico	100,0%	\$1.100.000	5	\$5.500.000
Primer Puesto en programas con registro calificado ITA Tecnológico	100,0%	\$1.320.000	5	\$6.600.000
Primer Puesto en programas con registro calificado ITA Universitario	100,0%	\$1.540.000	1	\$1.540.000
Segundo puesto en programas con registro calificado ITA Técnico	80,0%	\$880.000	5	\$4.400.000
Segundo puesto en programas con registro calificado ITA Tecnológico	80,0%	\$1.056.000	5	\$5.280.000
Segundo puesto en programas con registro calificado ITA Universitario	80,0%	\$1.232.000	1	\$1.232.000
Estudiante técnico profesional como Tutor de docencia o Administrativo	70,0%	\$770.000	2	\$1.540.000
Estudiante Tecnólogo como Tutor de docencia o Administrativo	70,0%	\$924.000	2	\$1.848.000
Estudiante profesional universitario como Tutor de docencia o Administrativo	70,0%	\$1.078.000	2	\$2.156.000
Mejor pruebas saber 11	100,0%	\$1.100.000	4	\$4.400.000
Mejor bachiller de institución de educación media pública	100,0%	\$1.100.000	9	\$9.900.000
Mejor pruebas saber PRO Técnico profesional	100,0%	\$1.100.000	2	\$2.200.000
Mejor pruebas saber PRO Tecnólogo	100,0%	\$1.320.000	2	\$2.640.000
Estudiantes técnico profesional, certificados por grupo de investigación	80,0%	\$880.000	6	\$5.280.000
Estudiantes tecnologías, certificados por grupo de investigación	80,0%	\$1.056.000	6	\$6.336.000
Estudiantes profesional universitario, certificados por grupo de investigación	80,0%	\$1.232.000	6	\$7.392.000
Deportistas	80,0%	\$880.000	4	\$3.520.000
Ampliación de cobertura técnico profesional, convenio con Alcaldía de Buga	85,0%	\$935.000	20	\$18.700.000
Ampliación de cobertura tecnología, convenio con Alcaldía de Buga	85,0%	\$1.122.000	20	\$22.440.000
Ampliación de cobertura profesional universitario, convenio con Alcaldía de Buga	85,0%	\$1.309.000	20	\$26.180.000
Ampliación de cobertura en articulación	100,0%	\$1.100.000	50	\$55.000.000
Sufragante matriculado técnico profesional	10,0%	\$110.000	850	\$93.500.000
Sufragante matriculado tecnología	10,0%	\$132.000	450	\$59.400.000
Sufragante matriculado profesional universitario	10,0%	\$154.000	300	\$46.200.000
Matricula de hermano en programa técnico profesional	50,0%	\$550.000	4	\$2.200.000
Matricula de hermano en programa tecnólogo	50,0%	\$660.000	4	\$2.640.000
Matricula de hermano en programa profesional universitario	50,0%	\$770.000	4	\$3.080.000
Conyuge e Hijos de empleados administrativos y profesores planta en ITA	100,0%	\$1.100.000	12	\$13.200.000
Población vulnerable de condición especial: Víctimas de conflicto, minorías étnicas	100,0%	\$1.100.000	30	\$33.000.000
Estudiantes referidos	50,0%	\$550.000	25	\$13.750.000
				\$106.634.000

Tabla 3. Cálculos de los apoyos generales en ITA, según condición de estudiantes y niveles.

PARAGRAFO 1. Las políticas de cálculo de los costos de la tabla 3, son:

Políticas de cálculo 2023

Ítem 1.1. a 1.6. La oficina de Registro y Control establece el cómputo entre todos los estudiantes del nivel, para definir las posiciones, sólo entre los que logran el 85% de rendimiento.

Ítem 1.7. a 1.9. La Vicerrectoría, establece las necesidades de programas en tareas administrativas o académicas para otorgar las tutorías. En caso de contar con política de gratuidad, el auxilio económico se paga para sostenimiento durante la vigencia del semestre.

Ítem 1.10. El estudiante debe aportar la certificación de ICFES, para solicitar el apoyo. La oficina de Registro y Control verifica en los listados de la secretaría de Guadalajara de Buga, la posición ocupada para establecer el lugar del estudiante.

Ítem 1.11. La secretaría de Educación Municipal de Guadalajara de Buga, certifica la posición de los mejores bachilleres de la ciudad para hacerles la invitación a matrícula. Los beneficiarios no pagan inscripción.

Ítem 1.12. - 1.13. Con los resultados de las pruebas Saber Pro, reportadas a ITA, la oficina de Registro y Control establece las posiciones.

Ítem 1.14. a 1.16. Los grupos de investigación a través de la Oficina de Transferencia de Resultados, OTRI, certifica la vinculación de los estudiantes a grupos de investigación. En caso de contar con política de gratuidad, el auxilio económico se paga para sostenimiento por una sola vez.

Ítem 1.17. Mediante certificación de IMDER Buga, se establece los deportistas en ciclo olímpico regional, nacional, internacional para invitarlos a matrícula. En caso de contar con política de gratuidad, el auxilio económico se paga para sostenimiento por una sola vez. Los beneficiarios no pagan inscripción.

Ítem 1.18. a 1.20. La secretaria de Educación Municipal, de Guadalajara de Buga, certifica los estudiantes a beneficiar mediante convenio de apoyo suscrito con ITA, por semestre. Los beneficiarios no pagan inscripción.

Ítem 1.21. La Alcaldía Municipal, de la región Centro del Valle del Cauca, certifica los estudiantes a beneficiar mediante convenio de apoyo suscrito con ITA, por semestre. Los beneficiarios no pagan inscripción.

Ítem 1.22. a 1.24. La oficina de Registro y Control establece el listado de beneficiarios para recobro ante el Ministerio de Educación Nacional por semestre.

Ítem 1.25. a 1.27. La oficina de Bienestar Universitario e Institucional establece el listado de beneficiarios.

Ítem 1.28. La oficina de Bienestar Universitario e Institucional establece el listado de beneficiarios.

PARÁGRAFO 2. Están en condiciones especiales víctimas del conflicto, campesinos, personas en situación de discapacidad, minorías étnicas, con certificación de la autoridad competente.

PARÁGRAFO 3. Los apoyos económicos otorgados, no son acumulables entre sí, con excepción del descuento por certificado electoral. Se otorgan previo estudio, en el período que se solicite.

PARÁGRAFO 4. Se crea el estímulo económico acumulable, hasta por el 50% del valor de la matrícula por cada estudiante nuevo referido que un estudiante matriculado en el ITA logra traer a la Institución y se concreta en una matrícula, en los programas de nivel técnico profesional y tecnológico. El estímulo se otorga hasta por un total de cinco estudiantes referidos, recibiendo un descuento del 10% acumulable, hasta el tope señalado en este parágrafo.

ARTÍCULO 4. DERECHOS PECUNIARIOS EXTENSIÓN UNIVERSITARIA: Fijar los derechos pecuniarios para los programas de extensión y proyección social que se cobrarán en 2023 por distintos conceptos en el ITA, así:

CONCEPTO	HORAS	UVT	% SMLV
Taller - 1 a 25 horas (mínimo 10 matriculados)	25	11,2	43%
Curso de corta duración	40	16,5	63%
Diplomado de 100 a 180 horas (mínimo 15 personas)	120	27,4	105%
Módulo de 1 crédito	16	2,3	9%
Módulo de 2 créditos	32	4,6	18%
Módulo de 3 créditos	48	6,8	26%

Tabla 4. Cálculos de los costos pecuniarios para extensión universitaria y promoción social en ITA.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Expedido en Guadalajara de Buga, a los cuatro (4) días del mes de noviembre de 2022.


JULIAN ADOLFO ROJAS MONSALVE
Presidente del Consejo


MARIA DEL CARMEN SOTO B.
Secretaria del Consejo

Proyectó: Oficina de Planeación